

La Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la FEMP, a los efectos oportunos,

HACE CONSTAR

Que el 21 de octubre de 2020 se celebró la I Asamblea General de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, en la que se acordó, entre otros, el punto relativo a la aprobación de las cuotas de la Red.

Dicho acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP, en su reunión celebrada el 27 de octubre de 2020.

“Cuotas Anuales”

En consonancia con el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Red celebrada el 21 de octubre, y conforme establece el artículo 46 de las normas de funcionamiento de la Red, se aprueban para ser remitidas a la Junta de Gobierno de la FEMP para su aprobación definitiva, las siguientes cuotas anuales para los miembros de la Red:

Nº DE HABITANTES	CUOTA ANUAL
<i>Hasta 2.500 habitantes</i>	<i>100 euros</i>
<i>De 2.501 a 5.000 habitantes</i>	<i>200 euros</i>
<i>De 5.001 a 10.000 habitantes</i>	<i>300 euros</i>
<i>De 10.001 a 20.000 habitantes</i>	<i>1.000 euros</i>
<i>De 20.001 a 50.000 habitantes</i>	<i>1.500 euros</i>
<i>De 50.001 a 100.000 habitantes</i>	<i>2.000 euros</i>
<i>De 100.001 a 500.000 habitantes</i>	<i>3.000 euros</i>
<i>De 500.001 a 1.000.000 habitantes</i>	<i>3.500 euros</i>
<i>Más de 1.000.000 habitantes</i>	<i>4.500 euros</i>

En Madrid, a 28 de octubre 2020.